



Corredores Viales
Sociedad Anónima

Acta Firma Conjunta

Número:

Referencia: Acta de Preadjudicación – Licitación Pública Nacional de Etapa Única N° 13/2022 - EX-2021-00053429-CVSA-SC#CVSA

Acta de Preadjudicación de la Comisión Evaluadora de Ofertas – Licitación Pública Nacional de Etapa Única N° 13/2022 – Obra Pavimentación Calle Colectora - Ruta Nacional N° 5 – Km. 312.00 a Km. 312.685 - Partido de Carlos Casares - Provincia de Buenos Aires - Tramo X - Expediente Electrónico N° EX-2021-00053429-CVSA-SC#CVSA

En función de lo establecido en el Artículo 6.2.3 del Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige el procedimiento de Licitación Pública Nacional de Etapa Única N° 13/2022, relativa a la contratación de la Obra “Pavimentación Calle Colectora - Ruta Nacional N° 5 – Km. 312.00 a Km. 312.685 - Partido de Carlos Casares - Provincia de Buenos Aires - Tramo X”, la Comisión Evaluadora de Ofertas conformada para el referido proceso, mediante el Informe N° IF-2021-00058037-CVSA-GG#CVSA de fecha 6 de diciembre de 2022, procedió con el análisis de las propuestas realizadas por cada una de las empresas oferentes presentadas, conforme surge del Acta de Apertura de Ofertas N° ACTA-2022-00065636-CVSA-SC#CVSA de fecha 4 de mayo de 2022.

1.- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG), PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (PBCP) Y CIRCULAR

1.1.- Verificación de la presentación de la documentación:

Se procedió con la verificación del cumplimiento de presentación de la documentación requerida en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales (IF-2021-00001839-CVSA-SC#CVSA), Pliego de Bases y Condiciones Particulares (IF-2022-00039557-CVSA-SC#CVSA) y Circular N° 1 (IF2022-00062196-CVSA-SC#CVSA). En tal sentido, se advirtió documentación faltante en la presentación de las ofertas, a saber:

OFERENTE N° 1: FONTANA NICASTRO S.A. DE CONSTRUCCIONES

(IF-2022-00065665-CVSA-SC#CVSA)

La empresa presentó de forma incompleta o con observaciones lo requerido en los Puntos 1 y 3 del Artículo 7° del PBCP, Artículo 8° del PBCP e Inciso 14 del Artículo 5.5.1 del PBCG.

OFERENTE N° 2: RIO BRANCO S.A.

(IF-2022-00065686-CVSA-SC#CVSA)

La empresa presentó de forma incompleta o con observaciones lo requerido en el Artículo 18° del PBCP, Puntos 1, 2 y 3 del Artículo 7° del PBCP, Inciso 14 del Artículo 5.5.1 del PBCG y Anexo B del PBCP.

OFERENTE N° 3: AVINCO CONSTRUCCIONES S.A.

(IF-2022-00065845-CVSA-SC#CVSA)

La empresa no presentó lo requerido en los Incisos 6, 9 y 16 del Artículo 5.5.1 del PBCG y Punto 10 del Artículo 7° del PBCP.

Asimismo, presentó de forma incompleta o con observaciones lo requerido en el Artículo 9° del PBCP, Inciso 14 del Artículo 5.5.1 del PBCG y Puntos 3 y 6 del del Artículo 7° del PBCP.

1.2.- Solicitud de documentación complementaria a efectos de subsanar las ofertas:

Esta Comisión mediante el Memorándum N° ME-2022-00088149-CVSA-SOS#CVSA de fecha 13 de junio de 2022, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 6.2.2 del PBCG, solicitó a la Subgerencia de Contrataciones que a través de su correo electrónico: contrataciones@cvsa.com.ar requiera a los oferentes a los domicilios electrónicos constituidos la subsanación de documentación correspondiente, la cual se detalla más abajo.

Para ello, se otorgó un plazo de presentación de TRES (3) días hábiles.

Oferente N° 1: FONTANA NICASTRO S.A. DE CONSTRUCCIONES (IF-2022-00088305-CVSA-DTC#CVSA):

- Certificado de Capacidad de Contratación Técnico Financiera en donde acredite la vigencia al momento de la presentación de la oferta o acredite el pedido de actualización ante el Registro correspondiente junto con una Declaración Jurada donde manifieste que cuenta con la Capacidad de Contratación Anual, en el rubro de Ingeniería, por un monto de PESOS QUINIENTOS DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO CON SIETE CENTAVOS (\$516.555.981,07) (Artículo 7.1 del PBCP).
- Matrícula del Responsable en Seguridad e Higiene (Artículo 8 del PBCP).
- Constancia de Inscripción en Ingresos Brutos (Inciso 14 del Artículo 5.5.1 del PBCG).
- Estados Contables al 31 de diciembre de 2021 o Estado de Situación Patrimonial posterior al 31 de diciembre de 2020 (Inciso a del Artículo 7.3 del PBCP e Inciso 13 del Artículo 5.5.1 del PBCG).

Oferente N° 2: RIO BRANCO S.A. (IF-2022-00088308-CVSA-DTC#CVSA):

- Garantía de mantenimiento de Oferta por el monto correspondiente (Artículo 18 del PBCP).
- Certificado de Capacidad de Contratación Técnico Financiera en donde acredite la vigencia al momento de la presentación de la oferta o acredite el pedido de actualización ante el Registro correspondiente con la Capacidad de Contratación Anual, en el rubro de Ingeniería, por un monto de PESOS QUINIENTOS DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO CON SIETE CENTAVOS (\$516.555.981,07) (Artículo 7.1 del PBCP).
- Antecedentes en Certificación de Obras: acompañar más antecedentes y se recomienda presentar un cuadro resumen de obras y montos (Artículo 7.2 del PBCP).
- Presentación de Oferta y Planilla de Propuesta - Aclarar en letras los montos ofertados (Anexo B del PBCP).
- Constancia de Inscripción en Ingresos Brutos, comprobantes de pago de los últimos DOCE (12) meses anteriores a la propuesta, y los comprobantes de pago de S.U.S.S. de febrero a septiembre 2021 (Inciso 14 del Artículo 5.5.1 del PBCG).
- Estado de Situación Patrimonial posterior al 31 de mayo de 2021 (Inciso a del Artículo 7.3 el PBCP e Inciso 13 del Artículo 5.5.1 del PBCG).
- Regularización de deudas en concepto de obligaciones impositivas y previsionales (Artículo 7.6 y ANEXO H del PBCP).

Oferente N° 3: AVINCO CONSTRUCCIONES S.A. (IF-2022-00088312-CVSA-DTC#CVSA):

- Declaración Jurada de constitución del domicilio especial del OFERENTE (Inciso 6 del Artículo 5.5.1 del PBCG).
- Declaración Jurada de cumplimiento de las normas anticorrupción vigentes y políticas de integridad de su organización y/o legislación aplicable que se detallan en el Capítulo 28 del presente PBCG (Inciso 9 del Artículo 5.5.1 y Capítulo 28 del PBCG).
- Declaración Jurada de litigios (Inciso 16 del Artículo 5.5.1 del PBCG).
- Declaración jurada de Compre Nacional (Ley 27.437) (Artículo 7.10 del PBCP y ANEXO J del PBCP).
- Planilla de equipos indicando si los equipos mencionados son propios o alquilados (Artículo 9 del PBCP).
- Constancia de inscripción en las Cajas Nacionales de Previsión, Impuesto a las Ganancias, Valor Agregado e Ingresos Brutos y Constancias de pago de los últimos DOCE (12) meses anteriores a la propuesta de I.V.A., S.U.S.S e Ingresos Brutos (Inciso 14 del Artículo 5.5.1 del PBCG).
- Estados Contables al 31 de diciembre de 2021 o Estado de Situación Patrimonial posterior al 31 de diciembre de 2020 (Inciso a del Artículo 7.3 el PBCP e Inciso 13 del Artículo 5.5.1 del PBCG).

- Declaración jurada y Constancia de web de AFIP (cuentas tributarias) que corrobore no poseer deuda exigible en concepto de obligaciones tributarias y previsionales (Artículo 7.6 y ANEXO H del PBCP).

En atención al pedido de prórroga de uno de los oferentes con fecha 16 de junio de 2022 (IF2022-00092984-CVSA-DTC#CVSA), se otorgó a todos los oferentes la misma por TRES (3) días conforme surge del correo electrónico enviado en la misma fecha (IF-2022-00092988-CVSA-DTC#CVSA).

Los Oferentes han dado respuestas a las subsanaciones oportunamente cursadas, mediante correos electrónicos, los cuales obran en los informes gráficos que se indican:

El Oferente N° 1: FONTANA NICASTRO S.A. DE CONSTRUCCIONES en fecha 16 de junio de 2022 (IF-2022-00091033-CVSA-DTC#CVSA).

El Oferente N° 2: RIO BRANCO S.A. en fechas 16 y 23 de junio de 2022 dió respuesta al pedido de subsanación (IF-2022-00091274-CVSA-DTC#CVSA e IF-2022-00094166-CVSA-DTC#CVSA).

Oferente N° 3: AVINCO CONSTRUCCIONES S.A. en fechas 15, 16 y 23 de 2022 (IF-2022-00090419-CVSA-DTC#CVSA, IF-2022-00091065-CVSA-DTC#CVSA, IF-2022-00091281-CVSA-DTC#CVSA e IF-2022-00094153-CVSA-DTC#CVSA).

2.- ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

Por lo expuesto en el Punto 1, se ha procedido a analizar las ofertas presentadas por las firmas FONTANA NICASTRO S.A. DE CONSTRUCCIONES (Oferente N° 1), RÍO BRANCO S.A. (Oferente N° 2) y AVINCO CONSTRUCCIONES S.A. (Oferente N° 3).

2.1.- Análisis de los requisitos administrativos:

2.1.1.- Carta de presentación de acuerdo a MODELO (ANEXO A del PBCP e inciso 1 del Artículo 5.5.1 PBCG)

Se verificó que los Oferentes FONTANA NICASTRO S.A. DE CONSTRUCCIONES, RÍO BRANCO S.A. y AVINCO CONSTRUCCIONES S.A. han cumplido con este requerimiento.

2.1.2.- Garantía de Mantenimiento de Oferta y Monto (Artículo 18 del PBCP)

“...CINCO POR CIENTO (5%) del valor del presupuesto de la OBRA establecido en el presente con IVA incluido...”

Se verificó que los Oferentes FONTANA NICASTRO S.A. DE CONSTRUCCIONES y AVINCO CONSTRUCCIONES S.A. han cumplido con este requerimiento.

Se verificó que el Oferente RÍO BRANCO S.A. no constituyó de forma correcta este requerimiento en su oferta. Luego de la solicitud de subsanación acompañó la documentación correspondiente (IF-2022-00091274-CVSA-DTC#CVSA).

2.1.3.- Documentación inherente a la capacidad legal (Artículo 7.7 del PBCP)

“Sociedades Colectivas, de Responsabilidad Limitada y en Comandita Simple: copia certificada y legalizada, en su caso, de la última modificación del Contrato Social donde conste la designación de el o los socios administradores, gerentes o comanditados que ejercen dicha representación y su carácter de individual, conjunta o indistinta. Sociedades por Acciones: copia certificada y legalizada, en su caso, del acta de Asamblea inscripta en el organismo de contralor correspondiente, por la que se designe al Directorio de conformidad a las disposiciones estatutarias y el acta de directorio con la distribución de cargos correspondiente.”

Se verificó que los Oferentes FONTANA NICASTRO S.A. DE CONSTRUCCIONES, RÍO BRANCO S.A. y AVINCO CONSTRUCCIONES S.A. han cumplido con este requerimiento.

2.1.4.- Contrato social o, si correspondiera, estatutos o compromiso de conformación de unión transitoria y actas de directorio (Inciso 4 del Artículo 5.5.1 del PBCG)

“...que así lo dispongan en caso de resultar ADJUDICATARIOS con mención de los porcentajes de participación de cada empresa miembro y la asunción de responsabilidad solidaria y mancomunada de las empresas miembro de la unión transitoria de empresas que se constituya en caso de resultar adjudicatario, en copias certificadas por escribano público. Las UT deberán presentar la documentación señalada en el Capítulo 2, Punto 2.3. del PBCG. En caso de que el o los OFERENTES hubieran aportado la documentación referida a CORREDORES VIALES por participar en licitaciones anteriores, acompañará en su reemplazo, una Declaración Jurada firmada por su Representante Legal, manifestando que la documentación ya presentada, continúa vigente al momento de la OFERTA.”

Se verificó que los Oferentes FONTANA NICASTRO S.A. DE CONSTRUCCIONES, RÍO BRANCO S.A. y AVINCO CONSTRUCCIONES S.A. han cumplido con este requerimiento.

2.1.5.- Poder otorgado por Escritura Pública al (los) representante (s) del OFERENTE (Inciso 5 del Artículo 5.5.1 del PBCG)

“...con alcance suficiente para suscribir la OFERTA y el CONTRATO, si resulta ADJUDICATARIO, como así también debe contener la delegación de facultades para la firma de cualquier aclaración que se requiera realizar a la OFERTA y modificaciones que deban efectuarse sobre el texto del CONTRATO con motivo de cuestiones sobrevinientes en el desarrollo de la OBRA. En caso de que el o los OFERENTES hubieran aportado la documentación referida a CORREDORES VIALES por participar en licitaciones anteriores, acompañará en su reemplazo, una Declaración Jurada firmada por su Representante Legal, manifestando que la documentación ya presentada, continúa vigente al momento de la OFERTA.”

Se verificó que los Oferentes FONTANA NICASTRO S.A. DE CONSTRUCCIONES, RÍO BRANCO S.A. y AVINCO CONSTRUCCIONES S.A. han cumplido con este requerimiento.

2.1.6.- Declaración de constitución del domicilio especial (Inciso 6 del Artículo 5.5.1 del PBCG)

“... del OFERENTE en la jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Además, deberá detallar el domicilio real y los números telefónicos indicando también el número de fax y el domicilio de correo electrónico donde serán tenidas por válidas todas las notificaciones que se efectúen...”

Se verificó que los Oferentes FONTANA NICASTRO S.A. DE CONSTRUCCIONES y RÍO BRANCO S.A. han cumplido con este requerimiento.

Se verificó que el Oferente AVINCO CONSTRUCCIONES S.A. no presentó este requerimiento en su oferta. Luego de la solicitud de subsanación acompañó la Declaración Jurada correspondiente (IF-2022-00090419-CVSA-DTC#CVSA).

2.1.7.- Inciso 7 del Artículo 5.5.1 del PBCG.

“...Declaración de que para cualquier situación judicial que se suscite el OFERENTE o el ADJUDICATARIO se somete voluntariamente a la jurisdicción de los tribunales competentes, con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción...”

Se verificó que los Oferentes FONTANA NICASTRO S.A. DE CONSTRUCCIONES, RÍO BRANCO S.A. y AVINCO CONSTRUCCIONES S.A. han cumplido con este requerimiento.

2.1.8.- Normas Anticorrupción (Inciso 9 del Artículo 5.5.1 y Capítulo 28 del PBCG)

“...Declaración Jurada suscripta por el Representante Legal del OFERENTE, manifestando el cumplimiento de las normas anticorrupción vigentes, así como su compromiso de cumplimiento de políticas de integridad de su organización y/o legislación aplicable que se detallan en el Capítulo 28 del presente PBCG...”

Se verificó que los Oferentes FONTANA NICASTRO S.A. DE CONSTRUCCIONES y RÍO BRANCO S.A. han cumplido con este requerimiento.

Se verificó que el Oferente AVINCO CONSTRUCCIONES S.A. no presentó este requerimiento en su oferta. Luego de la solicitud de subsanación acompañó la Declaración Jurada correspondiente (IF-2022-00094153-CVSA-DTC#CVSA).

2.1.9.- Código de Ética y Políticas de Integridad (Artículo 7.5, Anexo G del PBCP)

Se verificó que los Oferentes FONTANA NICASTRO S.A. DE CONSTRUCCIONES, RÍO BRANCO S.A. y AVINCO CONSTRUCCIONES S.A. han cumplido con este requerimiento.

2.1.10.- Declaración Jurada de Litigios exigida en el Punto 5.5.7. del PBCG (Inciso 16 del Artículo 5.5.1 del PBCG)

Se verificó que los Oferentes FONTANA NICASTRO S.A. DE CONSTRUCCIONES y RÍO BRANCO S.A. han cumplido con este requerimiento.

Se verificó que el Oferente AVINCO CONSTRUCCIONES S.A. no presentó este requerimiento en su oferta. Luego de la solicitud de subsanación acompañó la Declaración Jurada correspondiente (IF-2022-00090419-CVSA-DTC#CVSA).

2.1.11.- Declaración jurada de Compre Nacional (Ley 27.437) (Artículo 7.10, ANEXO J del PBCP)

Se verificó que los Oferentes FONTANA NICASTRO S.A. DE CONSTRUCCIONES y RÍO BRANCO S.A. han cumplido con este requerimiento.

Se verificó que el Oferente AVINCO CONSTRUCCIONES S.A. no presentó este requerimiento en su oferta. Luego de la solicitud de subsanación acompañó la Declaración Jurada correspondiente (IF-2022-00090419-CVSA-DTC#CVSA).

2.1.12.- Declaración jurada sobre políticas de integridad de la empresa oferente (Artículo 7.11, ANEXO L del PBCP)

Se verificó que los Oferentes FONTANA NICASTRO S.A. DE CONSTRUCCIONES, RÍO BRANCO S.A. y AVINCO CONSTRUCCIONES S.A. han cumplido con este requerimiento.

2.1.13.- Nota de oferta y planilla de propuesta (Anexo B del PBCP)

Se verificó que los Oferentes FONTANA NICASTRO S.A. DE CONSTRUCCIONES y AVINCO CONSTRUCCIONES S.A. han cumplido con este requerimiento.

Se verificó que el Oferente RÍO BRANCO S.A. no cumplió con la totalidad de este requerimiento en su oferta. Luego de la solicitud de subsanación acompañó la documentación correspondiente (IF-2022-00091274-CVSA-DTC#CVSA).

2.1.14.- Conocimiento de Pliegos (Inciso 22 del Artículo 5.5.1 del PBCG)

“...Declaración Jurada del OFERENTE manifestando haber descargado y conocer los documentos de la Licitación (Pliego y las Circulares emitidas), firmada y sellada por su representante legal...”

Se verificó que los Oferentes FONTANA NICASTRO S.A. DE CONSTRUCCIONES, RÍO BRANCO S.A. y AVINCO CONSTRUCCIONES S.A. han cumplido con este requerimiento.

2.1.15.- Inciso 23 del Artículo 5.5.1 del PBCG

“...Declaración jurada mediante la cual el OFERENTE reconoce que CORREDORES VIALES S.A. en su carácter de sujeto obligado a brindar información según lo establecido por la Ley 27.275, arts. 7 Inciso g) e i), podrá dar a conocer a terceros, la información suministrada por el OFERENTE en el presente Concurso/Licitación, en caso de que le sea solicitada por terceros, prestando su conformidad a tales fines...”

Se verificó que los Oferentes FONTANA NICASTRO S.A. DE CONSTRUCCIONES, RÍO BRANCO S.A. y AVINCO CONSTRUCCIONES S.A. han cumplido con este requerimiento.

2.1.16.- Inciso 24 del Artículo 5.5.1 del PBCG

“...Declaración jurada mediante la cual el OFERENTE manifieste expresamente que no ha sido objeto de resolución de contrato alguno por causas imputable al mismo con la Administración Pública Nacional,

Provincial o agentes de la Administración de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires...”

Se verificó que los Oferentes FONTANA NICASTRO S.A. DE CONSTRUCCIONES, RÍO BRANCO S.A. y AVINCO CONSTRUCCIONES S.A. han cumplido con este requerimiento.

2.1.17.- Declaración Jurada de Intereses estipulada en el Decreto N° 202 de fecha 21 de marzo de 2017 (Artículo 7.4 y Anexo F del PBCP e Inciso 25 del Artículo 5.5.1 del PBCG)

Se verificó que los Oferentes FONTANA NICASTRO S.A. DE CONSTRUCCIONES, RÍO BRANCO S.A. y AVINCO CONSTRUCCIONES S.A. han cumplido con este requerimiento.

2.1.18. Declaración Jurada de Casilla de Correo Electrónico (Artículo 7.8, Anexo I del PBCP)

Se verificó que los Oferentes FONTANA NICASTRO S.A. DE CONSTRUCCIONES, RÍO BRANCO S.A. y AVINCO CONSTRUCCIONES S.A. han cumplido con este requerimiento.

2.1.19.- Certificado REPSAL (Artículo 7.9 del PBCP)

Se verificó que los Oferentes FONTANA NICASTRO S.A. DE CONSTRUCCIONES, RÍO BRANCO S.A. y AVINCO CONSTRUCCIONES S.A. han cumplido con este requerimiento.

2.2.- Análisis de los requisitos técnicos:

Conforme los Informe N° IF-2022-00087005-CVSA-SOS#CVSA de fecha 10 de junio de 2022 de la Subgerencia de Obras y Subcontratos, se verificó lo siguiente:

2.2.1.- Certificado de Capacidad de Contratación extendido por el Registro Nacional de Obra Pública (Artículo 7.1 del PBCP e Inciso 3 del Artículo 5.5.1 del PBCG)

“...Anual, en el rubro de Ingeniería, por un monto de PESOS QUINIENTOS DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO CON SIETE CENTAVOS (\$516.555.981,07)...”.

Se verificó que el Oferente AVINCO CONSTRUCCIONES S.A. ha cumplido con este requerimiento.

Se verificó que los Oferentes FONTANA NICASTRO S.A. DE CONSTRUCCIONES y RÍO BRANCO S.A no cumplieron con la totalidad de este requerimiento en sus ofertas. Luego de la solicitud de subsanación acompañaron la documentación correspondiente (IF-2022-00091033-CVSA-DTC#CVSA e IF-2022-00091274-CVSA-DTC#CVSA, respectivamente).

2.2.2.- Antecedentes en Certificación de Obras (Artículo 7.2 del PBCP)

“...Deberán acreditar una experiencia específica en los trabajos objeto de la presente convocatoria y sus labores conexas desarrollada en rutas nacionales y/o provinciales, contratado con autoridades públicas y/o concesionarios privados en carácter de CONTRATISTA principal y/o subcontratado...”.

Se verificó que los Oferentes FONTANA NICASTRO S.A. DE CONSTRUCCIONES y AVINCO CONSTRUCCIONES S.A. han cumplido con este requerimiento.

Se verificó que el Oferente RÍO BRANCO S.A. no cumplió con la totalidad de este requerimiento en su oferta. Luego de la solicitud de subsanación acompañó la documentación correspondiente (IF-2022-00091274-CVSA-DTC#CVSA).

2.2.3.- Certificado de Visita o Declaración jurada (Artículo 10 y Anexo E del PBCP e Inciso 8 del Artículo 5.5.1 del PBCG)

“Los OFERENTES deberán imprimir el Anexo “E”, el cual deberá ser firmado por el responsable a cargo. Dicha visita deberá realizarse hasta TRES (3) días hábiles antes de la fecha de apertura de las ofertas.”

Se verificó que los Oferentes FONTANA NICASTRO S.A. DE CONSTRUCCIONES, RÍO BRANCO S.A. y AVINCO CONSTRUCCIONES S.A. han cumplido con este requerimiento.

2.2.4.- Designación del Representante Técnico y Responsable de Seguridad e Higiene (Artículo 8 del PBCP e Incisos 11 y 12 del Artículo 5.5.1 del PBCG)

“De conformidad con el Punto 13.1 del Capítulo 13 del PBCG, el CONTRATISTA designará a un profesional diplomado, con matrícula vigente ante el Consejo Profesional correspondiente. El mismo deberá poseer el título de Ingeniero Civil y deberá contar con una experiencia de al menos TRES (3) años en obras viales de similar envergadura. Dicho profesional actuará en calidad de REPRESENTANTE TÉCNICO, debiendo acompañarse el Curriculum Vitae del mismo. Se aclara que dicho profesional debe encontrarse en condiciones de matricularse para poder ejercer la profesión en la jurisdicción local donde deba ejecutarse la obra, en forma previa al inicio de la misma. En igual sentido deberá designarse un Responsable de Seguridad e Higiene, quien deberá cumplir con los mismos requisitos que el Representante Técnico.”

Se verificó que los Oferentes RÍO BRANCO S.A. y AVINCO CONSTRUCCIONES S.A. han cumplido con este requerimiento.

Se verificó que el Oferente FONTANA NICASTRO S.A. DE CONSTRUCCIONES no cumplió con la totalidad de este requerimiento en su oferta. Luego de la solicitud de subsanación acompañó la documentación correspondiente (IF-2022-00091033-CVSA-DTC#CVSA).

2.2.5.- Listado de equipos propios y alquilados (Artículo 9 del PBCP)

“...El OFERENTE debe presentar el listado de equipos de su propiedad, que afectará a la OBRA y/o el compromiso fehaciente de compra y/o alquiler, en caso de resultar adjudicatario, suscrito por el OFERENTE y el proveedor del equipo. ...En todos los casos se debe indicar marca, modelo y año...”

Se verificó que los Oferentes FONTANA NICASTRO S.A. DE CONSTRUCCIONES y RÍO BRANCO S.A. han cumplido con este requerimiento.

Se verificó que el Oferente AVINCO CONSTRUCCIONES S.A. no presentó este requerimiento en su oferta. Luego de la solicitud de subsanación acompañó la Declaración Jurada correspondiente (IF-2022-00091281-CVSA-DTC#CVSA).

2.2.6.- Listado de subcontratistas (Artículo 11 del PBCP)

“El CONTRATISTA presentará el listado de los proveedores y/o prestadores que participarán en la OBRA en caso de subcontratar algunas tareas específicas. Indicando en cada caso qué tarea desempeñará cada SUBCONTRATISTA.”

Se verificó que los Oferentes FONTANA NICASTRO S.A. DE CONSTRUCCIONES, RÍO BRANCO S.A. y AVINCO CONSTRUCCIONES S.A. han cumplido con este requerimiento.

2.2.7.- Planillas de Análisis de Precios de acuerdo al “Modelo de Apertura de Precios” (Anexo C del PBCP e Inciso 20 del Artículo 5.5.1 PBCG)

Se verificó que los Oferentes FONTANA NICASTRO S.A. DE CONSTRUCCIONES, RÍO BRANCO S.A. y AVINCO CONSTRUCCIONES S.A. han cumplido con este requerimiento.

2.2.8.- Curva de inversión (Inciso 21 del Artículo 5.5.1 del PBCG)

“...(con indicación de % y pesos de avance parcial y acumulado) cumpliendo los plazos e hitos fijados por el COMITENTE. Abierto por ítem y por quincena.”

Se verificó que los Oferentes FONTANA NICASTRO S.A. DE CONSTRUCCIONES, RÍO BRANCO S.A. y AVINCO CONSTRUCCIONES S.A. han cumplido con este requerimiento.

2.2.9.- Consideraciones respecto del Presupuesto Oficial

En atención a que del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (IF-2022-00039557-CVSA-SC#CVSA) surge que el presupuesto oficial ha sido elaborado en febrero de 2022 y que el Acta de Apertura de Ofertas fue realizada en fecha 4 de mayo de 2022 (ACTA-2022-00065636-CVSA-SC#CVSA), se tiene en consideración lo indicado en el Informe Técnico N° IF-2022-00087005-CVSA-SOS#CVSA de fecha 10 de junio de 2022 de la Subgerencia de Obras y Subcontratos.

2.3.- Análisis de los requisitos contables:

Conforme el Informe N° IF-2022-00084619-CVSA-SA#CVSA de fecha 7 de junio de 2022 y el informe contable complementario N° IF-2022-00096502-CVSA-SA#CVSA de fecha 28 de junio de 2022 de la Subgerencia de Administración, se verificó lo siguiente:

2.3.1.- Documentación inherente a la capacidad económica (Artículo 7.3 del PBCP e Incisos 13 a 15 del Artículo 5.5.1 PBCG- Análisis Económico Financiero)

Personas Jurídicas:

a) “Estados Contables de los TRES (3) últimos ejercicios cerrados, certificados por Contador Público, cuya firma deberá estar legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas o el Registro Público de Comercio correspondiente (en copias autenticadas). No se admitirán estados contables de corte. Cuando la fecha de cierre del último ejercicio o la fecha límite para la presentación del último balance fuere igual o mayor a SEIS (6) meses anteriores a la fecha de apertura, deberá presentar un estado de situación patrimonial correspondiente a dicho período...”

Se verificó que los Oferentes FONTANA NICASTRO S.A. DE CONSTRUCCIONES, RÍO BRANCO S.A. y AVINCO CONSTRUCCIONES S.A. no han cumplido con la totalidad de este requerimiento es sus ofertas. Luego de la solicitud de subsanación acompañaron el Estado Contable correspondiente (IF-2022-00091033-CVSA-DTC#CVSA, IF-2022-00094166-CVSA-DTC#CVSA e IF-2022-00091065-CVSA-DTC#CVSA respectivamente).

b) Una planilla resumen con el **cálculo de los indicadores económicos-financieros-patrimoniales** correspondientes a cada ejercicio”.

Se verificó que los Oferentes FONTANA NICASTRO S.A. DE CONSTRUCCIONES, RÍO BRANCO S.A. y AVINCO CONSTRUCCIONES S.A. han cumplido con este requerimiento.

c) **“PATRIMONIO NETO MÍNIMO no inferior al SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%)** de la facturación promedio mensual del monto a cotizar, que se calculará como el cociente entre el presupuesto oficial y el plazo de obra. Dicha evaluación se realizará considerando, el promedio del PATRIMONIO NETO que surja de los últimos TRES (3) balances cerrados aprobados.”

Se verificó que los Oferentes FONTANA NICASTRO S.A. DE CONSTRUCCIONES, RÍO BRANCO S.A. y AVINCO CONSTRUCCIONES S.A. no han cumplido con la totalidad de este requerimiento es sus ofertas. Luego de la solicitud de subsanación acompañaron el Estado Contable correspondiente (IF-2022-00091033-CVSA-DTC#CVSA, IF-2022-00094166-CVSA-DTC#CVSA e IF-2022-00091065-CVSA-DTC#CVSA respectivamente).

d) **“CAPITAL DE TRABAJO: Activo Corriente – Pasivo Corriente** (los datos serán extraídos de los últimos TRES (3) balances cerrados). Se deberá tener como requisito mínimo un Capital de trabajo equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la facturación promedio que se calculará como el cociente entre el presupuesto oficial correspondiente al renglón y el plazo de obra. Se evaluará la capacidad económico-financiera de los OFERENTES sobre la base de los estados contables correspondientes a los últimos TRES (3) ejercicios económicos cerrados...”

Se verificó que los Oferentes FONTANA NICASTRO S.A. DE CONSTRUCCIONES, RÍO BRANCO S.A. y AVINCO CONSTRUCCIONES S.A. no han cumplido con la totalidad de este requerimiento es sus ofertas. Luego de la solicitud de subsanación acompañaron el Estado Contable correspondiente (IF-2022-00091033-CVSA-DTC#CVSA, IF-2022-00094166-CVSA-DTC#CVSA e IF-2022-00091065-CVSA-DTC#CVSA respectivamente).

Los índices calculados y el valor aceptable para el promedio de cada uno de ellos, son los siguientes:

INDICADOR DE EVALUACIÓN	FÓRMULA	VALOR MÍNIMO EXIGIDO	OFERENTE N° 1	OFERENTE N° 2	OFERENTE N° 3
SOLVENCIA	ACTIVO TOTAL / PASIVO TOTAL	> 1.30	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	ACTIVO CORRIENTE /				

LIQUIDEZ CORRIENTE	PASIVO CORRIENTE	> 1.20	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
PRUEBA ÁCIDA	(ACTIVO CORRIENTE - BIENES DE CAMBIO) / PASIVO CORRIENTE	> 1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

2.3.2.- Artículo 5.5.1 Inciso 14 del PBCG

“Constancia de inscripción en las Cajas Nacionales de Previsión, Impuesto a las Ganancias, Valor Agregado, Ingresos Brutos y número de CUIT. Constancias de pago de los últimos DOCE (12) meses anteriores a la propuesta.”

Se verificó que los Oferentes FONTANA NICASTRO S.A. DE CONSTRUCCIONES, RÍO BRANCO S.A. y AVINCO CONSTRUCCIONES S.A. no han cumplido con la totalidad de este requerimiento es sus ofertas. Luego del pedido de subsanación acompañaron la documentación correspondiente (IF-2022-00091033-CVSA-DTC#CVSA, IF-2022-00091274-CVSA-DTC#CVSA, IF-2022-00094166-CVSA-DTC#CVSA, IF-2022-00090419-CVSA-DTC#CVSA, IF-2022-00091065-CVSA-DTC#CVSA e IF-2022-00091281-CVSA-DTC#CVSA respectivamente).

2.3.3.- Declaración jurada sobre deuda tributaria y previsional (Artículo 7.6 y ANEXO H del PBCP)

“Constancia de web de AFIP (cuentas tributarias) que corrobore no poseer deuda exigible en concepto obligaciones tributarias y previsional, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación, junto a la declaración

jurada de no poseer deuda exigible (Anexo H).”

Se verificó que los Oferentes FONTANA NICASTRO S.A. DE CONSTRUCCIONES, RÍO BRANCO S.A. han cumplido con este requerimiento.

Se verificó que el Oferente AVINCO CONSTRUCCIONES S.A. no ha acompañado la totalidad de este requerimiento en su oferta. Luego de la solicitud de subsanación acompañó la documentación correspondiente (IF-2022-00090419-CVSA-DTC#CVSA).

Se verificó asimismo en la evaluación, el cumplimiento de las obligaciones tributarias y previsionales de cada oferente individual y/o de cada integrante de las Uniones Transitorias que se presentaron, según lo establecido en la Resolución General N° 4164/17 de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS. Dicha información consta vinculada a las presentes actuaciones mediante los siguientes Informes Gráficos:

- **FONTANA NICASTRO S.A. DE CONSTRUCCIONES: IF-2022-00083441-CVSA-SA#CVSA**
- **RÍO BRANCO S.A.: IF-2022-00083445-CVSA-SA#CVSA - Registra deuda**
- **AVINCO CONSTRUCCIONES S.A.: IF-2022-00083439-CVSA-SA#CVSA**

Al Oferente RÍO BRANCO S.A. se les solicitó la regularización de la deuda tributaria y previsional. En respuesta a la solicitud de subsanación, acompañó los comprobantes correspondientes (IF-2022-00094166-CVSA-DTC#CVSA). Sin perjuicio de ello, se consultó nuevamente su estado de deuda en fecha 27 de

junio de 2022, constando el cumplimiento en el siguiente Informe Gráfico:

- **RÍO BRANCO S.A.: IF-2022-00096365-CVSA-SA#CVSA - Registra deuda.**

2.4. Diferencias entre Precio Unitario y Total (Artículo 5.7 del PBCG):

Esta Comisión ha realizado el control de precios unitarios y totales de las ofertas recibidas, conforme surge de los citados Informes Contable N° IF-2022-00084619-CVSA-SA#CVSA y Técnico N° IF-2022-00087005-CVSA-SOS#CVSA, y habiéndose encontrado diferencias, se aplica lo establecido en el Inciso a del Artículo 5.7 del PBCG: "...Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado...".

En consecuencia, se realiza el recálculo correspondiente tomándose el precio unitario de las ofertas y quedando los importes que seguidamente se detallan:

OFERENTE N° 2: RIO BRANCO S.A.:

Teniendo en cuenta los montos unitarios indicados en la oferta para los Ítems 2 a 11, 15, 16 y 18 a 20 existe una diferencia en el valor total indicado en la planilla correspondiente. Por lo tanto, en atención a lo establecido en el artículo antes indicado se toma como precio total cotizado en su oferta el de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS UNO CON VEINTIÚN

CENTAVOS (\$253.386.201,21).

3.- ANÁLISIS DE LAS OFERTAS - CONCLUSIÓN

3.1.- Ofertas admisibles/aceptadas:

- Oferta N° 1: FONTANA NICASTRO S.A. DE CONSTRUCCIONES
- Oferta N° 3: AVINCO CONSTRUCCIONES S.A.

3.2.- Oferta desestimada:

- Oferta N° 2: RÍO BRANCO S.A. por no cumplir con lo requerido en el Punto 6 del Artículo 7° del PBCP.

En función de lo establecido en el Artículo 16 del PBCP, se recomienda proceder a adjudicar la licitación en trato conforme al siguiente detalle:

Renglones Nros. 1 y 2				
	Orden de Mérito	Oferente	Presupuesto Oficial a febrero 2022	Importe Cotizado conforme el Punto 2.4 (al 4 de mayo de 2022)
Inadmisible	0°	RIO BRANCO S.A.		Renglón N° 1: \$7.286.405,44 más IVA Renglón N° 2: \$246.099.795,77

				más IVA
				Total: \$253.386.201,21 más IVA
Admisible	1°	AVINCO CONSTRUCCIONES S.A.	\$213.452.884,74 más IVA	Renglón N° 1: \$3.468.492 más IVA
				Renglón N° 2: \$253.754.336,26 más IVA
				Total: \$257.222.828,26 más IVA
Admisible	2°	FONTANA NICASTRO S.A. DE CONSTRUCCIONES		Renglón N° 1: \$11.138.507,10 más IVA
				Renglón N° 2: \$248.515.687,68 más IVA
				Total: \$259.654.194,78 más IVA

Importe total de la preadjudicación: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$257.222.828,26) más el Impuesto al Valor Agregado.-